

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE MI RESPONSABILIDAD FINANCIERA

¿Qué es el UMDAP?

UMDAP son las siglas del Método uniforme para determinar la capacidad de pago (en inglés, *Uniform Method of Determining Ability to Pay*). A medida que aumenta el número de visitas, aumenta el costo de los servicios que se proveen. El UMDAP fija un límite a la cantidad que se espera que un cliente pague. Las personas que reciben los servicios pagan la tarifa UMDAP o el costo real de los servicios, la cantidad que sea menor.

¿POR QUÉ TENEMOS EL UMDAP?

Lo exige la ley estatal. Si es posible, todas las personas debemos pagar todo o una parte del costo del tratamiento recibido. El UMDAP es el método que se usa para determinar la cantidad a pagar.

¿CÓMO FUNCIONA?

La cantidad que usted debe pagar depende de su “capacidad de pago”, que se basa en sus ingresos y el tamaño de su familia. Es una “responsabilidad anual” que le da cobertura a usted y a su familia cercana sin importar el número de visitas. Para su comodidad, podemos hacer acuerdos de pago o usted puede pagar la cantidad total adeudada.

¿CUÁNTO PAGO YO?

A usted le pedirán que pague la cantidad de la responsabilidad anual máxima o el costo completo del tratamiento, *la cantidad que sea menor*. Por ejemplo, si su responsabilidad anual son \$120 y el costo real del tratamiento que usted o su familia recibe es de \$500, a usted le pedirán que pague sólo \$120. Sin embargo, si el costo real del tratamiento son \$60, a usted le pedirán que pague sólo \$60. Nunca le pedirán que pague más del costo real del tratamiento.

¿QUÉ SUCEDE CON MI SEGURO?

Si usted está asegurado, el costo total del tratamiento será facturado a su compañía de seguros. Sin embargo, la mayoría de compañías de seguro, no pagan el costo completo y es posible que a usted le pidan que pague algo. Los pagos del seguro pueden o no reducir su responsabilidad dependiendo del tipo de póliza. Si su responsabilidad anual es de \$120 y el costo del tratamiento son \$500 y su compañía de seguro paga \$400, su responsabilidad se reduce a \$100. **NO SOMOS UN PROVEEDOR PREFERIDO DE NINGUNA COMPAÑÍA ASEGURADORA.**

¿QUÉ SUCEDE SI RECIBO MÁS DE UNA FACTURA?

Esto nunca debe ocurrir, pero ocasionalmente se presentan errores. Si usted recibe más de una factura, contacte la institución donde le prestaron los servicios.

¿QUÉ HAGO SI MIS INGRESOS CAMBIAN?

Si esto sucede, o si cambia el tamaño de su familia, o si por alguna razón usted no puede pagar las cuotas mensuales, contacte al funcionario donde usted o los miembros de su familia reciben tratamiento. En ciertas circunstancias es posible hacer un ajuste.

¿Y SI TENGO CMSP?

Únicamente podemos facturar a CMSP por Servicios de medicamentos. CMSP no cubre ningún otro servicio. A usted únicamente se le cobrará la cantidad UMDAP.